

ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez trece hora del día 29 de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Adauto Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:-

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/130/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000119**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/130/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000119** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-----

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/130/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000119**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/130/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000119**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta la incompetencia aquí establecida, y que a continuación se transcribe:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

En términos del fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación:

ACUERDO CT/130/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **201181722000119**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 17 de junio de 2022, la solicitud de información con número de folio **201181722000119**, por medio del cual el particular requirió lo siguiente:

"1.- Proporcionar copia del documento o documentos donde conste el gasto total anual, realizado para la manutención, mantenimiento o funcionamiento de las denominadas Casas de Gobierno o inmuebles propiedad del gobierno estatal que se proporcionan al gobernador o gobernadora en turno para que resida (junto con su familia, de ser el caso) en estos inmuebles durante su respectiva gestión al frente del gobierno estatal.

Para mayor precisión en la pregunta requiero copia de los documentos donde se asiente la siguiente información de cada una de las Casas de Gobierno o inmuebles estatales con la citada función:

- Ubicación y fecha de apertura de cada una de las Casas de Gobierno o inmuebles propiedad del gobierno estatal, que se proporcionan al gobernador o gobernadora en turno para que resida durante su respectiva gestión.

- Dimensiones de estos inmuebles, detallar su superficie en metros cuadrados y superficie construida en metros cuadrados. Anexar el valor catastral de cada inmueble.

- Gasto anual realizado durante la actual administración (desglosar el gasto anual por cada año de la administración y por cada inmueble o Casa de Gobierno existente, incluyendo el gasto parcial en el caso del año no concluido). Detallar la partida presupuestal de la cual se financia este gasto.

- Detallar si el citado o citados inmuebles son propiedad del gobierno estatal o se rentan.

- Detallar el gasto anual (desglosar por cada año de la actual administración y el año no concluido, por cada uno de los citados inmuebles) realizado en cada uno de estos inmuebles por servicios personales, servicios generales, y materiales y suministros, también detallar los gastos de luz, agua, telefonía e internet.

- Justificación legal para que el gobernador o gobernadora en turno pueda utilizar (junto con su familia, de ser el caso) estos inmuebles durante su respectivo periodo de gobierno. De no existir justificación, proporcionar la argumentación de la negativa o ausencia de información. - Actividades o tareas oficiales que se realizan en los citados inmuebles".

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/R181/2022 de 29 de junio de 2022, en el cual se le informó lo siguiente:

(...).

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/325/2022 de 20 de junio de 2022 a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, su colaboración a fin de que buscara algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le correspondan, área que mediante oficio número SF/DA/1123/2022 de fecha 27 de junio de 2022, informó lo siguiente:

(...).

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/325/2022, de 20 de junio 2022 y recibido el 21 de junio en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: 201181722000119, en la cual solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 y 17 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

1. Proporcionar copia del documento o documentos donde conste el gasto total anual, realizado para la manutención, mantenimiento o funcionamiento de las denominadas Casas de Gobierno o inmuebles propiedad del gobierno estatal que se proporcionan al gobernador o gobernadora en turno para que resida (junto con su familia, de ser el caso) en estas inmuebles durante su respectiva gestión al frente del gobierno estatal.

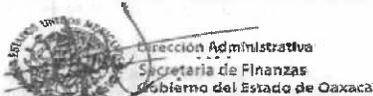
Para mayor precisión en la pregunta requiera copia de los documentos donde se asiente la siguiente información de cada una de las Casas de Gobierno o inmuebles estatales con la citada función:

- Ubicación y fecha de apertura de cada una de las Casas de Gobierno o inmuebles propiedad del gobierno estatal, que se proporcionan al gobernador o gobernadora en turno para que resida durante su respectiva gestión.
- Dimensiones de estos inmuebles, detallar su superficie en metros cuadrados y superficie construida en metros cuadrados. Anexar el valor catastral de cada inmueble.
- Gasto anual realizado durante la actual administración (desglosar el gasto anual por cada año de la administración y por cada inmueble o Casa de Gobierno existente, incluyendo el gasto parcial en el caso del año no concluido). Detallar la partida presupuestal de la cual financia este gasto.
- Detallar si el citado o citados inmuebles son propiedad del gobierno estatal o se rentan.
- Detallar el gasto anual (desglosar por cada año de la actual administración y el año concluido, por cada uno de los citados inmuebles) realizado en cada uno de estos inmuebles por servicios personales, servicios generales y materiales y suministros, también detallar los gastos de luz, agua, telefonía e Internet.
- Justificación legal para que el gobernador o gobernadora en turno pueda utilizar (junto con su familia, de ser el caso) estos inmuebles durante su respectiva periodo de gobierno. De no existir justificación, proporcionar la argumentación negativa o ausencia de información.- Actividades o tareas oficiales que se realizan en los citados inmuebles".

Al respecto, y de acuerdo a la literalidad de la solicitud planteada toda vez que se requiere información de las denominadas Casas de Gobierno o inmuebles propiedad del gobierno estatal que se proporcionan al gobernador o gobernadora en turno para que resida (junto con su familia, de ser el caso) en estos inmuebles durante su respectiva gestión al frente del gobierno estatal, por este medio informo que la Dirección Administrativa es incompetente de la información solicitada, de acuerdo a las facultades de los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



LIC. FREDY WALDEMAR HERNÁNDEZ GÓMEZ

De lo inserto se advierte que la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informó que con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, esa Dirección es incompetente de la Información solicitada.

Sin embargo, a efecto de no coartar el derecho humano a la información que le asiste al solicitante, es de indicarle que de conformidad con los artículos 3 fracción I, 27 fracción XIII y artículo 46, fracciones I, XVII, XXIV, XXVI, y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado; artículo 5, numerales 1.2.2., 1.2.2.0.1., inciso A); artículo 7, 70 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca; artículos 1 primer párrafo, 2, primer párrafo, 3, fracción I y XVIII, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Oaxaca; la información solicitada se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca;

(...).

En razón de lo anterior, me permito indicarle al solicitante que, con fundamento en los dispositivos legales antes citados, la información solicitada se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, no así dentro de las facultades de esta Secretaría de Finanzas, toda vez que esta Secretaría de Finanzas únicamente tiene las facultades establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anterior se le informó al solicitante que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se le ORIENTÓ a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca ya que de acuerdo a su facultades sustantivas, son las facultadas para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y

datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital:
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 27 fracción XIII y artículo 46, fracciones I, XVII, XXIV, XXVI, y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado; artículo 5, numerales 1.2.2., 1.2..2.0.1., inciso A); artículo 7, 70 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca; artículos 1 primer párrafo, 2, primer párrafo, 3, fracción I y XVIII, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Oaxaca, conocer de los cuestionamientos planteados por el solicitante.-----

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/130/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000119**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000119**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 29 de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las trece horas con treinta minutos, del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales



José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública



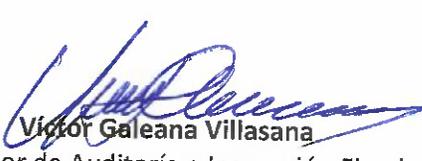
Lando Matus Delgado
Tesorero



Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública



Leticia Adauto Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa



Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal



Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintidós. -----